

LISTADO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPEENCIA MULTIPLE DE POPAYAN CAUCA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, propuesto por el **BANCO CAJA SOCIAL** en calidad de **CESIONARIO**, mediante apoderado judicial Dr. FRANCISCO JAVIER MONTILLA OROZCO, en contra de **ANGEL GUILLERMO IDROBO DAZA**, que obra en este JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN radicado bajo el número de partida **190014189003-2015-00554-00**, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (09: AM) del día jueves dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado, denunciado como de propiedad de la parte demandada a saber:

*"Inmueble registrado a folio de la Matricula Inmobiliaria No. **120-71139** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, Ubicado en la Carrera 6 A No 23 - 19, Urbanización Los Comuneros de la ciudad de Popayán, de la actual nomenclatura urbana de este municipio."*

El predio ha sido avaluado pericialmente en la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$147.120.000,00) (100%)**. La base **\$102.984.000,00** y postura **\$58.848.000,00**.

Será postura admisible de esta licitación la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne el 40% del avalúo en el Banco Agrario de la ciudad y a órdenes de este despacho en la Cuenta de depósitos judiciales número 190012041005, consignación que será presentada ante el juzgado, conforme lo previsto en los artículos 448, 451 y 457 del C.G.P.

Es secuestre del predio a rematar la señora ADRIANA GRIJALBA HURTADO quien puede ser localizada en la Kra 5 No 9 - 72 Barrio EL Empedrado, número celular 3147200443.

Popayán, febrero 22 de 2.024.

IVAN RENE LOSADA AVILES

Secretario

Firmado Por:
Ivan Rene Losada Aviles
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc916a4997b6fa0d11342fdab70964f951aa38c7668348ff8db2d11bd649ab20**

Documento generado en 26/02/2024 10:40:06 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>